

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Instituto Andaluz del Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1477410.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Administración Pública/Presupuesto y Gestión Económica.
 Niv. C.D.: 28.
 C. específico: 15.366,60 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Fomento y Promoción Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 431810.
 Denominación del puesto de trabajo: Svº. Coordinación y Fomento.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Administración Pública/Turismo.
 Niv. C.D.: 28.
 C. específico: 15.366,60 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de noviembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.

Por haberse producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, Orden de 18 de diciembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Página 132.

Titulares Administración:

Donde dice: Urbano Domínguez Martínez.
Debe decir: Francisco Javier Valle González.

Donde dice: Juan Ignacio Rubia Ramírez.
Debe decir: María del Mar Vaquero Quintana.

- Titulares Sindicales:

Donde dice: Beatriz Fernández Zaramalilea (UGT).
Debe decir: Isabel Molina García (UGT).

- Página 133.

- Suplentes Sindicales:

Donde dice: Francisco Ortiz López.
Debe decir: M.^a Carmen Gordillo Rete.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan a concurso de traslado puestos de trabajo de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, los puestos de trabajo vacantes de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso de los puestos de trabajo vacantes de Médicos Forenses incluidas en las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y con carácter supletorio lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses, regulado en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero. Los funcionarios destinados definitivamente en forensías radicadas en todo el territorio nacional o en puestos de trabajo de Institutos de Medicina Legal, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual destino, o un año los funcionarios de nuevo ingreso en su primer destino, exceptuando los médicos forenses que concursen a puestos de trabajo dentro del Instituto de Medicina Legal en el que estén destinados. No se tendrá en cuenta en Andalucía los destinos adjudicados por Resoluciones de 25 de febrero de 2003, que adjudicaba e integraba a los funcionarios en los puestos del IML de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén Málaga y Sevilla.

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencias por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en tal situación.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los suspensos firmes no podrán participar mientras dura la suspensión.

5. Los sancionados con traslado forzoso no podrán concursar en el plazo de uno a tres años, según se haya determinado en la resolución correspondiente.

6. Podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el anexo 1 siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base segunda para poder participar en el presente concurso, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La solicitud de los puestos se hará en una única instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo 2, en la que se indicará número, denominación del mismo y centro de trabajo, según consta en la relación de puestos que figuran en el anexo 1.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», dirigidas al Secretario General Técnico en Plaza de la Gavidia, 10 en Sevilla, distrito postal 41071 o en cualquiera de los Registros de las sedes de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

2. En el supuesto de que la simultaneidad de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros Generales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella